

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 2021-306-00

Al despacho del señor juez, con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, septiembre 7 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

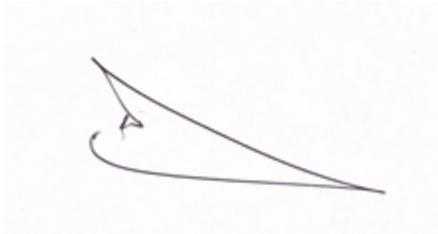
Bucaramanga, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandada, a la constancia de secretaría y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO contra JAVIER MANUEL TRIVIÑO JAIMES Y JUAN CAMILO ÑANEZ VARGAS por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre los bienes de las demandadas. Oficiése
- 3)-** EN firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

Se libro el oficio No. 4235 AL PAGADOR DE ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: SEPTIEMBRE 8 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4235
SEPTIEMBRE 7 DE 2021
Radicado 680014003013-2021-00306-00

Señor:
TESORERO-PAGADOR "ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO Nit 901.294.113-3
DEMANDADOS: JAVIER MANUEL TRIVIÑO JAIMES CC # 1140.423.969
JUAN CAMILO ÑAÑEZ VARGAS CC # 1098.774.944

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se le solicita cancelar la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario que devengan los señores JAVIER MANUEL TRIVIÑO JAIMES Y JUAN CAMILO ÑAÑEZ VARGAS como empleados de ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA S.A.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 2988 DE JUNIO 9 DE 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría